

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00638 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, las partes deberán aclarar si la pasiva conoce la orden de pago librada en su contra, y por ende pretende notificarse de ella por conducta concluyente conforme lo señala el artículo 301 del C.GP. allegando el escrito acorde con la norma en mención.

Para efectos de lo anterior, se otorga un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con la etapa procesal que corresponda

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560cb86d1db789df60a911361331de20e178fa8f7d983f05089e4be066636a27**

Documento generado en 26/10/2020 09:54:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>